



RESOLUCION EXENTA N° MAU-F-00257
MAT: DECLARA TÉRMINO DE
PROYECTO CÓDIGO N° 07-370102-00167-23
PROGRAMA "ORGANIZACIONES EN
ACCIÓN".
TALCA, 05-08-2024

VISTOS:

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley 21.516 de Pre-supuesto de la Nación para 2023; Resolución N° 7, de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 24 de 07 de febrero de 2023, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba orientaciones e instrucciones para la elaboración de las bases del programa Organizaciones en Acción; Resolución Exenta N° 25 de 07 de febrero de 2023, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba formato de tipo de bases del programa Organizaciones en Acción; Oficio Ordinario N° 54 de 24 de febrero de 2023, de Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule; Resolución Exenta N° 187 de 05 de junio de 2023, de Fosis Maule, que aprueba bases de licitación del programa; Resolución Exenta N° 221 de 23 de junio de 2023, de Fosis Maule, que aprueba modificación de bases del programa; Resolución Exenta N° 300 de 31 de agosto de 2023, de Fosis Maule, que declara adjudicación del programa a proyectos que indica; Resolución Exenta N° 334 de 04 de octubre de 2023, de Fosis Maule que declara renuncia a de ejecutor beneficiario a proyecto adjudicado; Resolución Exenta N° 345 de 05 de octubre de 2023, de Fosis Maule, que aprueba bases de licitación de programa en su segunda convocatoria; Resolución Exenta N° 352 de 26 de octubre de 2023, de Fosis Maule, que aprueba adjudicación del programa; Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021, del FOSIS, que delega facultades que indica en funcionarios que señala; Resolución Exenta RA N° 422/105/2023 de 08 de febrero de 2023, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre establecimiento de orden de subrogancia del cargo de Director Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las bases de licitación pública del programa Organizaciones en Acción aprobadas por Resolución Exenta N° 345 de 05 octubre de 2023 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región del Maule.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 352 de 26 de octubre de 2023 de esta dirección regional se aprobó el acta de adjudicación del programa antes referido en favor del ejecutor- beneficiario JUNTA DE VECINOS PATAGUAS SAN MANUEL, RUT N.° 65.072.470-4, para la ejecución del proyecto a realizarse en el territorio correspondiente a la comuna de Villa Alegre cuyo código es el número 07-370102-00167- 23.
- 3.- El contrato de aportes no reembolsables suscrito con el ejecutor mencionado en el numeral anterior por un monto total de \$2.219.544.- (dos millones doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) con fecha 26 de octubre de 2023 aprobado mediante Resolución Exenta N° 355 de 07 de noviembre de 2023 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región del Maule.



- 4.- La declaración de términos suscrita por el ejecutor con fecha junio de 2024.
- 5.- La conformidad por parte de la encargada de la supervisión del proyecto María Isabel Cerda del informe final del ejecutor- beneficiario de fecha 15 de mayo de 2024.
- 6.- El estado de situación financiera emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas conforme al cual no existen saldos por rendir por parte de la entidad ejecutora.
- 7.- La necesidad de dar por terminado el proyecto código número 07-370102-00167-23 y de establecer el destino de los bienes del proyecto.

RESUELVO:

- 1 Declárese terminado el proyecto individualizado en la parte considerativa de la presente resolución exenta de acuerdo con la declaración del ejecutor.
- 2 Determínese el destino de los bienes adquiridos en razón de la ejecución del proyecto detallados en la declaración de término del ejecutor los que son asignados en propiedad al ejecutor-beneficiario.
- 3 Devuélvanse y Cancélense en su caso las garantías constituidas por el ejecutor para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 4 Déjese establecido que la presente declaración de término no exime a la organización de la obligación de proveer al FOSIS la información que éste solicite para realizar una evaluación ex post del proyecto ni afecta tampoco las facultades fiscalizadoras de la Contraloría general de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SILVIA MARTÍNEZ MUÑOZ
DIRECTORA(S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

SMM/CSS

ANEXOS: NO CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- ASESORA JURÍDICA
- OFC DE PARTES
- ADL

